

**Resolución N° 3831/09**

Nro de Expediente:

**6402-001222-09****SECRETARIA GENERAL**

Fecha de Aprobación:

**09/09/2009**Tema:  
**VARIOS**

Resumen:

**Se declara clasificada como información reservada, toda la información en poder o que se genere en la Unidad de Expropiaciones y en especial la referida a la propiedad u otras formas de dominio de bienes inmuebles municipales, las bases de datos formales e informales, incluidas las que pudieran existir en otras dependencias municipales y refieran al mismo objeto, cualquiera sea el soporte de las mismas (bases electrónicas, fichas, folios, planos, etc.).-**

Montevideo, 9 de Setiembre de 2009.-

**VISTO:** que por expediente N° 6402-001222-09 la Unidad de Expropiaciones solicita, también con la conformidad del Sr. Director General del Departamento de Planificación, Arq. Salvador Schelotto la declaración como "información reservada" la manejada por dicha Unidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.381;

**RESULTANDO:** 1o.) que lo solicitado encuadra en la tipificación de información susceptible de clasificarse como reservada en tanto el art. 9º, literal "E" de la Ley N° 18.381 expresa que: "...Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda: E) Suponer una pérdida de ventajas competitivas para el sujeto obligado o pueda dañar su proceso de producción...";

2o.) que la difusión pública de la información que dispone la Unidad de Expropiaciones como las Tasaciones que se realizan y valores de tierras e inmuebles en trámite expropiatorio, como surge del folio 1º del expediente mencionado: "Esta información es muy importante para la Administración, ya que puede ser usada ventajosamente por quienes tienen derechos sobre los bienes sujetos a trámite expropiatorio; y por terceros en connivencia con éstos.", y luego se expresa que "Todo esto puede ser provecho de especulaciones inmobiliarias; causando perjuicios a terceros o a la Administración con nuestra información.";

**CONSIDERANDO:** 1o.) que conviene al interés de esta Administración clasificar como reservada al amparo del art. 9º literal "E" de la Ley No. 18.381, la información en poder o que se genere en la Unidad de Expropiaciones;

2o.) lo solicitado por el Sr. Director General del Departamento de Planificación, Arq. Salvador Schelotto;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO  
RESUELVE:**

1.- Declarar clasificada como información reservada, toda la información en poder o que se genere en la Unidad de Expropiaciones y en especial la referida a la propiedad u otras formas de dominio de bienes inmuebles municipales, las bases de datos formales e informales, incluidas las que pudieran existir en otras dependencias municipales y refieran al mismo objeto, cualquiera sea el soporte de las mismas (bases electrónicas, fichas, folios, planos, etc.).-

2.- Librar nota a la Unidad de Acceso a la Información Pública, dependiente de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), para su conocimiento y efectos legales pertinentes.-

3.- Comuníquese a todos los Departamentos, a la Asesoría Jurídica, a la Contaduría General, al Servicio de Escribanía, a la Unidad de Expropiaciones y pase al Departamento de Planificación a sus efectos.-

**RICARDO EHRLICH**, Intendente Municipal.-**ALEJANDRO ZAVALA**, Secretario General.-